

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de febrero de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN Rectoral N° 142-2018-R.- CALLAO, 14 DE FEBRERO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 01056616), recibida el 06 de diciembre de 2017, mediante la cual el estudiante JAVIER FRANCISCO URQUIZO NOLASCO, con Código N° 1623125863, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 054-2017-CU del 05 de enero de 2017, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2016-II, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, al estudiante JAVIER FRANCISCO URQUIZO NOLASCO, a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica;

Que, por Resolución N° 270-2017-CU del 17 de agosto de 2017, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2017-I, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, al estudiante JAVIER FRANCISCO URQUIZO NOLASCO, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial;

Que, mediante escrito del visto, don JAVIER FRANCISCO URQUIZO NOLASCO, con firma notarial legalizada, formula renuncia por motivos personales, a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 0004-2018-D-ORAA del 04 de enero de 2018, adjunta el Informe N° 035-2017-ST-SYM/ORAA del 27 de diciembre de 2017, indicando que el solicitante ingresó a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, según Resolución N° 054-2017-CU asignándole el Código N° 1623125863, por la modalidad de Examen General de Admisión, en el Proceso de Admisión 2016-II; pero que al haber ingresado a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial mediante Resolución N° 270-2017-CU en el proceso de admisión 2017-I, se le ha asignado nuevo Código N° 1715120119 y registra su primera matrícula en el Semestre Académico 2017-B;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 019-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de enero de 2018; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, **LA RENUNCIA** irrevocable del estudiante JAVIER FRANCISCO URQUIZO NOLASCO, con Código N° 1623125863, a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2016-II por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 054-2017-CU del 05 de enero de 2017, únicamente en el extremo pertinente.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Jáuregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, EPIE, OBU, ORAA, URA, RE, e interesado.